



TÍTULO: Los valores intangibles del patrimonio cultural: alcance, significación y trascendencia.

AUTORA: Begoña Bernal Santa Olalla. Universidad de Burgos. ICOMOS-España
bbernal@ubu.es

Esta comunicación pretende reflexionar sobre la protección del patrimonio cultural denominado "intangible". La utilización de este término se ha revelado ambiguo y, en ocasiones, confuso. Se hace necesario ahondar en un debate que de sentido a palabras como material-inmaterial, tangible-intangible.

En los últimos años el patrimonio se ha puesto de moda, hay una estética de la cultura y ha aumentado el valor simbólico de los bienes y de las prácticas culturales. Aunque muchas veces se confunde la cultura con el consumo de bienes culturales. Nunca hasta ahora había existido tanta necesidad de consumir productos culturales pero tampoco nunca se había frivolidado tanto con el patrimonio histórico. Precisamente las ganas de cultura son aprovechadas por el mercado que reduce el arte a mera decoración.

Es a finales del siglo XX cuando se produce un salto cualitativo relevante, al considerar importante no sólo el patrimonio tangible, material y, por tanto, claramente visible sino los valores del **patrimonio intangible**. El reconocimiento de la igualdad de la dignidad de todas las culturas es la base del patrimonio inmaterial. Hace referencia a la significación que tiene el patrimonio para una comunidad.

Se ha tomado conciencia de que los valores de los bienes culturales, su mensaje, las creencias, los mitos, son **cuestiones intangibles que se expresan en los distintos elementos del patrimonio tangible**, es decir, la dimensión inmaterial es la que tiene mayor importancia, y es la que hace que un objeto se catalogue como bien cultural. En realidad es el **significado** de una 'cosa' el que convierte la 'cosa' en **bien cultural**. Dicho de otro modo, los bienes físicos, materiales, tienen valor por su significado y valores inmateriales, porque contienen las referencias espirituales, las creencias y las señales de civilización. **Por eso la protección de la dimensión intangible sólo es real si se protegen las manifestaciones tangibles o materiales**. Éste es un aspecto clave en estos momentos de crisis. La protección tiene que plasmarse en realidades objetivas, no en la percepción subjetiva que se tenga de esas realidades.